

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

257403 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R10 de fecha 15 de junio de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 15 de junio de 2021, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA2019_1 R10
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 208246

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y en fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2019 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2019.

3. La entidad jurídica interesada señalada en el anexo I ha presentado en fecha 12 de marzo de 2021, con RGE L95E44476, el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada con RGE95E916, el 21 de enero del 2019.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares desde 2014 hasta 2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente el desistimiento y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida la solicitud de ayuda detallada en el Anexo I, de ES COLL DES VENT PAGESIA ECOLÒGICA SL amb NIF B16583247, representada por ALDA MARIA CIENFUEGOS ALONSO con NIF ***3702**.
2. Finalizar el procedimiento y archivar la solicitud.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 15 de junio de 2021

El gestor de la línea,
Jorge M. Company Salaverria

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución.

Palma, 15 de junio de 2021

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such”

ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. RGE.	EXPEDIENTE	Motivo del desistimiento
ES COLL DES VENT PAGESIA ECOLÒGICA SL	B16583247	L95E916	INEA2019_1/033	Con fecha 12/03/2021 y RGE L95E44476 presenta desistimiento

Palma, 16 de junio de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

